

DECRETO 4112.010.20.0888 DE 2024

(octubre 1)

Boletín Oficial No. 162. Año 2024, octubre 1

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

<NOTA DE VIGENCIA: Decreto derogado por el artículo [3](#) del Decreto 4112.010.20.0090 de 2025>

Por el cual se modifica el decreto 4112.010.20.0[439](#) de junio 04 de 2024, por el cual se reglamenta la contribución para el servicio de parqueadero o de estacionamiento fuera de vía pública en el distrito de Santiago de Cali, y se dictan otras disposiciones

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Decreto derogado por el artículo [3](#) del Decreto 4112.010.20.0090 de 28 de febrero de 2025 de la Alcaldía de Santiago de Cali, 'por el cual se modifica el decreto 4112.010.20.0[439](#) de junio 04 de 2024 'por el cual se reglamenta la contribución para el servicio de parqueadero o de estacionamiento fuera de vía pública en el distrito de Santiago de Cali, y se dictan otras disposiciones', publicado en el Boletín Oficial No. 33 de 3 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 315 de la constitución nacional en concordancia con el numeral 6 del literal a) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 superior, asignó en los alcaldes la potestad de encauzar el despliegue de las actividades administrativas de los organismos bajo su subordinación, en los siguientes términos:

“Artículo 315. Son atribuciones del alcalde:

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...)"

Que mediante Decreto 4112.010.20.0[439](#) de junio 04 de 2024 el Alcalde Distrital de Santiago de Cali, reglamentó la contribución por el servicio de parqueadero o estacionamiento fuera de vía pública en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en cumplimiento de la disposición consagrada en

el artículo 21 del Acuerdo 0563 de 2023.

Que tal como lo señala el Acuerdo 0563 de 2023 expedido por el Concejo Distrital de Santiago de Cali, la contribución por el servicio de parqueadero o de estacionamiento fuera de vía pública tiene fundamento legal en el artículo 97, numeral 2, de la Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad” y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Que mediante Decreto Distrital N° 4112.010.20.0591 de junio 28 de 2024 se modificó el artículo [séptimo](#) del Decreto Distrital N° 4112.010.20.0439 de junio 04 de 2024, en el sentido de señalar que la entrada en vigencia del cobro de la contribución por servicio de parqueadero o de estacionamiento fuera de vía pública, se haría exigible a partir del primero (1) de octubre de 2024.

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali en cumplimiento de la política pública de participación ciudadana, se encuentra adelantando mesas técnicas con la sociedad civil, organizaciones y gremios comprometidos con el pago de la contribución, para lograr armonizar la implementación del cobro por el servicio de parqueadero o estacionamiento fuera de vía; razón por la cual se hace necesario modificar la entrada en vigencia del cobro de la contribución toda vez que se han realizado algunos aportes y ajustes a las medidas que serán objeto de análisis para su implementación.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. <Decreto derogado por el artículo [3](#) del Decreto 4112.010.20.0017 de 2025 de la Alcaldía de Santiago de Cali> Modificar el artículo [séptimo](#) del Decreto 4112.010.20.0439 de junio 4 de 2024, el cual quedará así:

“ARTÍCULO [SÉPTIMO](#). APLICACIÓN. El cobro de la contribución por servicio de parqueadero o de estacionamiento en vía pública, será exigible a partir del primero (1) de marzo de 2025”.



ARTÍCULO SEGUNDO. <Decreto derogado por el artículo [3](#) del Decreto 4112.010.20.0017 de 2025 de la Alcaldía de Santiago de Cali> Los artículos del Decreto 4112.010.20.0439 de junio 4 de 2024 no modificados expresamente en el presente decreto continuarán vigentes.



ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. <Decreto derogado por el artículo [3](#) del Decreto 4112.010.20.0017 de 2025 de la Alcaldía de Santiago de Cali> El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Alcaldía de Santiago de Cali y deroga el Decreto 4112.010.20.0591 de junio 28 de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, al primer (1) día del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

ÁLVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS

Alcalde Distrital de Santiago de Cali



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de CALI

n.d.

Última actualización: 30 de diciembre de 2025 - (Diario Oficial No. 53.335 - 15 de diciembre de 2025)



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**